



como un centro de conservación y de investigación de éstas.

**Por Cuanto:** El Recinto debe desarrollarse como una universidad verde y peatonal.

**Por Tanto:** El Senado Académico resuelve recomendar que las autoridades universitarias adopten las siguientes políticas y medidas:

- Desarrollar el Recinto como patrimonio natural y como un centro para el estudio y la enseñanza de la biodiversidad y el valor del medio ambiente.
  - Delimitar, designar, conservar y reforestar áreas verdes con especies nativas, y proteger la biodiversidad del Recinto.
  - Apoyar las investigaciones sobre la fauna y la flora existentes en el Recinto, y la divulgación de los estudios sobre éstas.
  - Como parte de los procesos de desarrollo curricular, crear y ofrecer cursos actualizados sobre los principios de biodiversidad, ecología y medio ambiente.
- Limitar las construcciones en el interior del Recinto, prohibirlas en las áreas verdes y contener sus impactos adversos al medio ambiente.
  - Los nuevos desarrollos para suplir las necesidades de edificaciones e instalaciones deben realizarse preferiblemente en terrenos periferales y aledaños al Recinto y que incluyan la adquisición de propiedades en terrenos periferales que puedan formar parte del Recinto.

- Los nuevos desarrollos para suplir las necesidades de edificaciones e instalaciones deben realizarse afectando al mínimo las labores académicas.
  - Los nuevos desarrollos deben ser de tipo sustentable en relación con el medio ambiente.
  - A esos efectos, la administración debe evaluar los impactos y costos ambientales acumulativos de todo proyecto de construcción.
  - Establecer controles efectivos para asegurar que cada construcción cumpla con los requerimientos de leyes y reglamentos relativos a la protección de los recursos naturales.
- Concertar los esfuerzos para lograr un Recinto predominantemente peatonal y reducir el tránsito vehicular.
- Mantener un control de acceso vehicular efectivo que sólo permita la entrada de vehículos debidamente identificados.
  - Gestionar la provisión de servicios de transportación colectiva hacia el Recinto.
  - Orientar y motivar a los miembros de la comunidad universitaria a utilizar modalidades alternas de transportación colectiva y el uso compartido de vehículos privados (*car pooling*), así como bicicletas.
- Limitar y regular el estacionamiento de vehículos de motor dentro del Recinto
- Mantener un sistema de zonificación que limite el número de estacionamientos dentro del Recinto
  - La expansión de los espacios de estacionamiento debe desarrollarse fuera

- del Recinto, preferiblemente mediante edificaciones multipisos.
- Adoptar medidas efectivas para disuadir el estacionamiento en áreas verdes y otras áreas restringidas.
  - Desarrollar conciencia en toda la comunidad universitaria sobre el valor de la conservación y convivencia armónica con el medio ambiente y el compromiso con las medidas institucionales y prácticas cotidianas para lograr la calidad de vida deseada.
  - Promover campañas educativas a todos los sectores de la comunidad universitaria a fin de divulgar información sobre el patrimonio natural del Recinto y las políticas y medidas para su conservación y convivencia armónica.

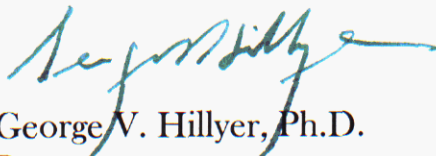
**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil .



Carmen I. Raffucci  
Secretaria del Senado

lim

Certifico Correcto:



George V. Hillyer, Ph.D.  
Rector

